

Señores  
**HONORABLES MAGISTRADOS**  
**SALA DE CASACION PENAL**  
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
E. S. D.

**REF: ACCION DE TUTELA POR VIOLACION AL ART. 29 C.N.**  
**ACCIONANTE: NESTOR JAVIER VIERA CORTES**  
**ACCIONADO: TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA (VALLE) –**  
**SALA PENAL**

**NESTOR JAVIER VIERA CORTES**, mayor de edad, actualmente privado de la libertad en la Cárcel de Jamundí (Valle) – Patio 1 BTE 4755 NUI 350310, Conjanmundi Valle. Proceso No. 76109.60.00.000-2010-00020-00, proceso actualmente ubicado en el Juzgado 002 de Ejecución de Penas de Cali – Valle, en forma cordial, comparezco ante su despacho, para por medio del presente escrito, interponer **ACCION DE TUTELA** como mecanismo transitorio contra la Sentencia de Segunda Instancia, proferida por el Honorable Tribunal Superior de Buga – Valle – Sala Penal, por medio del cual confirmó integralmente el fallo condenatorio proferido por el Juzgado 3 Penal del Circuito de Buenaventura – Valle, de fecha 26/03/2013 por el delito de homicidio agravado, el cual se encuentra descrito y sancionado en el Art. 103 – 104 numeral 3 y 7 del Código Penal.

**DOSIFICACION DE LA PENA:** La dosificación en el Código Penal obedece a dos aspectos esenciales: El sustento razonable y discrecionalidad reglada. El sistema de cuartos del Art. 61 del referido estatuto también en la terminación de éste último criterio.

El Tribunal o Juez de Primera Instancia determina cualitativamente la pena: Debe establecer el grado de delito, si se sustituye una pena por otra y si hay una pena alternativa, una vez determinado éste

debe determinar cualitativamente la pena, a través del establecimiento de la cantidad de pena.

**QUE ES TASACIÓN DE LA PENA:** Una vez determinados los extremos jurídicos, se busca el ámbito punitivo de movilidad que se define como la cantidad de pena que existe entre el límite mínimo y máximo el tratamiento punitivo para la responsabilidad penal por una pluralidad de conductas que se encuentra regulado por el Art. 31 del Código Penal. Esto ha sido explicado por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Así la confrontación de la pena individualizada por cada ilicitud permite determinar cuál es el más grave y esta consideración no procede hacerse con fundamento en la previsión por el legislador. En ese orden, la sanción más grave así establecida será la base para aumentarla hasta en otro tanto considerándose como factores de ese incremento el número de ilícitos concurrentes, su naturaleza, gravedad y movilidad de la conducta, intensidad del elemento subjetivo entre otros.

En la disposición de la pena debe tener en cuenta cuando se trate de múltiple participación de cada uno de los penados en el reato mantiene cuando se trate de un concierto para delinquir, como no se demostró según las pruebas allegadas a la investigación y si analizamos los hechos por el Juzgado de primera y segunda instancia, no se dosificó la pena teniendo en cuenta los hechos realizados por el penado declarándolo de una vez como autor material o partícipe del reato investigado máxime cuando las persona que declararon en mi contra no tuvieron certeza en sus testimonios y no fueron contundentes al momento de dar sus declaraciones teniendo en cuenta que no fui capturado en

flagrancia, ni fueron testigos presenciales en el momento en que se dice que cometí el hecho punible yendo en contravía el Juzgado de primera y segunda instancia violando así lo contemplado en el Art. 29 de la Constitución Nacional como es mi derecho de defensa y el debido proceso. La pena impuesta en mi caso es exorbitante y no se compadece con la condena impuesta en mi contra.

### **PETICIÓN**

Por todo lo antes narrado, solicito a la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal, lo siguiente:

- 1) Hacer un análisis de todo el expediente para que se redosifique la pena impuesta en mi contra que es de más de 30 años de prisión, teniendo en cuenta que los hechos y circunstancias del delito o delitos cometidos y mi grado de participación en los mismos.
- 2) Que para esto se solicite al Tribunal Superior de Buga – Sala Penal o al Juzgado 3º Penal del Circuito de Buenaventura Valle, lo mismo que al Juzgado 002 de Ejecución de Penas de Cali – Valle se remita el expediente de mi proceso a esa Sala de Casación Penal – Corte Suprema para su estudio y además se los vincule a esta Acción de Tutela.

### **MANIFESTACIÓN**

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he interpuesto ninguna Acción de Tutela ante ninguna autoridad por violación al Art. 29 de la C.N. y otras normas concordantes.

**NOTIFICACIONES**

Al suscrito: Patio 1 BTE 4755NUI 350310, cojanmundy Valle. Cárcel de Jamundí Valle del Cauca.

Al accionado: Calle 7 No. 14-32 Buga – Valle  
Correo: tribunalsuperiorbuga.com

Atentamente,

  
**NESTOR JAVIER VIERA CORTES**  
**C.C. No. 87.710.332 de Ipiales (Nariño)**



~~correo: cabezans790@gmail.com~~



## REPUBLICA DE COLOMBIA

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

## JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Consejo Superior  
de la Judicatura

Consultar otro expediente

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD	FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)					
002	CALI (VALLE)	30/4/2015					
NUMERO UNICO DE RADICACION	Municipio	Cooperación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	76109	60	00	000	2010	00020	00

## 5. DATOS DEL SUJETO

APELLIDOS	VIERA CORTES								
NOMBRES	NESTOR JAVIER				No. Identificación	87710332 DE IPIALES (NARIÑO)			
ALIAS									
NOMBRE PADRES	CARLOS TOMAS VIERA Y ROSA ISABEL CORTES								
LUGAR NACIMIENTO	TUMACO NARIÑO				FECHA NACIMIENTO	27/02/1970			
ESTADO CIVIL	EstadoCivil				ESTUDIOS				
DIRECCIÓN	CALLE 21 NO 29 - 70 B/ LA ESCUADRA				TELEFONO				
DELITOS	Homicidio Agravado -								

PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD	AÑOS	MESES	DIAS	MULTA	Sitio de Reclusión	Ciudad
33	04	0		NO	ESTACION DE POLICIA CALI - VALLE	CALI (VALLE)

REQUERIDO POR OTRA(S) AUTORIDAD(ES)	NO
	-

ORDEN DE CAPTURA	Nombre	JAIRO WILLIAM MUÑOZ RAMOS	Tarjeta Profesional	16651297
DEFENSOR	Dirección	CRA. 9 # 11- 50, OFC. 423	Teléfono	8857002 - 310-
PARTE CIVIL	Nombre		Tarjeta Profesional	
	Dirección		Teléfono	

## 6. DATOS PENAS ACUMULADAS

FECHA SENTENCIA	PENA			PENA DEFINITIVA			OBSERVACIONES
	AÑOS	MESES	DIAS	AÑOS	MESES	DIAS	
1							
2							
3							

## 7. SITUACION JURIDICA ACTUAL

X	Privado de la Libertad	Desde	4/10/2013		SI	NO	Providencia dd/mm/aa	Orden de Captura Vigente
	Prisión Domiciliaria	Desde		Revocada				Suspensión Pena
	Libertad Condicional	Desde		Revocada				Pena Cumplida-Rehabilitación
	Suspensión Condicional Pena			Revocada				Pena Multa Unica
	Inimputable Interno			Suscripción Acta Compromiso				
	Inimputable Libertad			Tiempo del Periodo de Prueba				
	Preso por otra Autoridad ¿Cuál?				No Proceso			
Delito								
Observaciones condena								

## 8. MULTA

S.M.M.L.V	PAGO	ENTIDAD BENEFICIARIA	OFICIO	FECHA (DD/MM/AAAA)
SI	NO			

## FUNCIONARIO QUE REMITE

NOMBRE		FIRMA	
--------	--	-------	--



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD



11:56 p.m. 27/04/2007

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD	FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)					
002	CALI (VALLE)	30/4/2015					
NUMERO UNICO DE RADICACIÓN	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	76109	60	00	000	2010	00020	00

## 1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE	CIUDAD
	FISCALIA 43 SECCIONAL DE BUENAVENTURA VALLE
	JUZGADO 3 PENAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA VALLE
	TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
	JUZGADO EPMS DESCONGESTION DE BUENAVENTURA
	.

PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	1	PRESOS A CARGO JEPMS	1
Cuadernos		#1	#2	#3	#4	#5	#6
Folios	206	237					

## 2. DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO			
INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios
JUZGADO 3 PENAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA	26/06/2013		1 84
TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA	16/05/2014	16/05/2014	1 175

## FECHA DE LOS HECHOS

28/06/2010

## 3. CLASE DE PROCESO

Contra la vida y la integridad personal	8013
---	------

## 4. OBSERVACIONES

YSM- PARA LO PERTINENTE SE GLOSA PETICION DEL CONDENADO: NESTOR JAVIER VIERA CORTES	
----- 0 -----	

## ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO	FOLIO
10/06/21	Auto concediendo redención	DCR- Int. No. 0851 del 03/06/2021, Conceder a favor de NESTOR JAVIER VIERA CORTES redención de pena equivalente a 11 días, por actividades de trabajo intramural, conforme a las consideraciones sentadas en precedencia.	4	30
10/06/21	Resuelve memorial	DCR- Int. No. 0571 del 31/05/2021, 1. Correr traslado del memorial suscrito por el condenado NESTOR JAVIER VIERA CORTES , al INPEC, toda vez que ellos son los competentes para realizar estas actuaciones.	4	20
20/04/21	Despacho	YSM- PARA LO PERTINENTE SE GLOSA PETICION DEL CONDENADO: NESTOR JAVIER VIERA CORTES	4	19
12/11/19	Traslados Ejecutoria	MCDIAZD INT. 1982 27/09/2019 CONCEDE REDENCION DE PENA, ESTADO 203 08/11/2019 - UBICA ARCHIVO	4	12
28/10/19	Ministerio Público	Cco - se ubica proceso en Ministerio Publico	4	12-298-
15/10/19	Auto	DCR- Auto Int. No. 1982 del 27/09/2019, Conceder a favor de NESTOR JAVIER VIERA CORTES redención	4	9

concediendo redención	de pena equivalente a 11 días, por actividades de trabajo intramural, conforme a las consideraciones sentadas en precedencia.			
13/09/19 Despacho	MCDIAZD PASA A DESPACHO CON DCTOS CARCEL DE REDENCION DE PENA	4	8	
09/09/19 Traslados Ejecutoria	MCDIAZD INT 1749 22/08/2019 CONCEDE REDENCION DE PENA, ESTADO 163 06/09/2019 - PASA ARCHIVO	3	298	
02/09/19 Ministerio Público	MCDIAZD SE CITA APODERADO Y UBICA EN MINSITERIO	3	298	
Auto	DCR- Auto Int. No. 1749 del 22/08/2019, Conceder a favor de NESTOR JAVIER VIERA CORTES redención de pena equivalente a 3 meses y 8 días, por actividades de estudio intramural, conforme a las consideraciones sentadas en precedencia.	3	295	
30/08/19 concediendo redención	ccoo- pasa proceso a despacho con solicitud de redencion de penas con documentos	3	294- 237-	
20/08/19 Despacho				
15/05/19 Traslados Ejecutoria	MCDD- INT. 793 24/04/2019 CONCEDE REDENCION DE PENA, ESTADO 090 15/05/2019 PASA ARCHIVO	3	284	
30/04/19 Ministerio Público	MCDD- UBICA PROCESO MINISTERIO PUBLICO	3	284	
Auto	DCR- Auto Int. No. 0793 del 24/04/2019, Conceder a favor de NESTOR JAVIER VIERA CORTES redención de pena equivalente a diez (10) días, por actividades de estudio intramural, conforme a las consideraciones sentadas en precedencia.	3	281	
29/04/19 concediendo redención				
22/04/19 Despacho	MCDD- SUBE A DESPACHO CON DCTOS CARCEL REDENCION	3	280	
14/01/19 Traslados Ejecutoria	Cco-con Auto Int No. 2068 del 11/12/2018, Repone para corregir el Auto Interlocutorio N° 1740 del 17/10/2018, Estado 003 del 04/01/2019, Ejecutoriado 10/01/2019	3	269- 237-	
26/12/18 Ministerio Público	ccoo- se ubica proceso en MP	3	269- 237-	
Auto que 19/12/18 repone la providencia la modifica	DCR- Auto Int. No. 2068 del 11/12/2018, REPONER para CORREGIR la parte resolutiva del auto interlocutorio No. 1740 del 17 de octubre de 2018, en el sentido de establecer en el NUMERAL PRIMERO que se concede a favor del señor NESTOR JAVIER VIERA CORTES redención de pena equivalente a siete o (7) meses y diez (10) días, por actividades de estudio intramural, acreditadas en los certificados de computo Nos. 17023643 con 210 horas, 16448826 con 1038 horas, 16225632 con 1056 horas y 16001213 con 336 hora, conforme a las consideraciones sentadas en precedencia.	3	266	
22/11/18 Despacho	ccoo- pasa proceso a despacho con recurso	3	265- 237-	
Traslado a la 16/11/18 parte contraria	TRASLADO A LAS PARTES NO RECURRENTES- SE UBICA EN RECURSOS	3	265- 237-	
Traslado a 16/11/18 Partes Recurrentes	TRASLADO A LAS PARTES RECURRENTES	3	264- 237-	
16/11/18 Traslados Ejecutoria	Cco-con Auto Int No. 1740 del 17/10/2018, Concede redención de pena, Estado 179 del 08/11/2018, Ejecutoriado 14/11/2018	3	264- 237-	
01/11/18 Ministerio Público	APQ.- PROCESO SE UBICA EN MINISTERIO PUBLICO	3	260	
Auto 19/10/18 concediendo redención	DCR- Auto interlocutorio No. 1740 de 17/10/2018, Conceder a favor de NESTOR JAVIER VIERA CORTES redención de pena equivalente a redención de seis (06) meses y diez (10) días, por actividades de estudio intramural, conforme a las consideraciones sentadas en precedencia.	3	258	
09/10/18 Despacho	Cco-pasa proceso a despacho con solicitud de redención de penas con documentos	1	257	
09/10/18 Traslados Ejecutoria	Cco-con Auto Int No. 1328 del 13/08/2018, Concede redención de pena, Estado 155 del 03/10/2018, Ejecutoriado 08/10/2018	1	257	
31/08/18 Ministerio Público	CCO- SE UBICA PROCESO EN MP	1	245	
Auto				
23/08/18 concediendo redención	JL- concede redención de pena a VIERA CORTES , equivalente a 6 Meses y 3.25 Dias.	01	244	
01/08/18 Despacho	APQ.- PROCESO PASA AL DESPACHO - ASUNTO - SOLICITUD DE REDENCION DE PENA	1	242	
25/05/15 Archivo principal	Jea se Avoca el conocimiento.	3	214-	
Auto				
22/05/15 avocando conocimiento	P.A Se avoca conocimiento de la actuación seguida contra NESTOR JAVIER VIERA CORTES y se libra boleta de encarcelación No. 189	3	212	
08/05/15 A Despacho para Avocar	SJP, pasa a despacho para avocar, llegan 3 cds con 206-190-237 folios.	3	207- 190	
30/04/15 Reparto	Proceso Repartido en el grupo :ASUNTOS VARIOS CON PRESO el dia : 30/04/2015 05:16:25	3	206- 190- 237	

#### CONDENADOS

#### NOMBRE DEL CONDENADO

NESTOR JAVIER - VIERA CORTES

#### No.IDENTIFICACION

87710332 (ver información?)